

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el anterior escrito y su respectivo asunto, informando que la demandada no ha comparecido al proceso, sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021. La Secretaria,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Rubiela Sandoval vs. Alba Miriam García Rodríguez. Rad. 2019-00496-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1848

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso el apoderado de la accionante solicita el emplazamiento de la demandada, allegando para tal efecto certificación expedida por la empresa de mensajería Pronto Envíos, en la que consta que la señora Alba Miriam García recibió el aviso en su domicilio, donde anteriormente había recibido también la citación, advirtiéndole el Juzgado que la misma no compareció para realizar su notificación personal; así las cosas, encontrando procedente la solicitud de emplazamiento y designación de curador hecha por la parte demandante, el Juzgado

DISPONE:

- 1.-Designar como curador ad litem de la demandada ALBA MIRIAM GARCIA RODRIGUEZ, a la abogada Yaneth Amaya Revelo, quien puede ser ubicada en el No. 3016862576. Comuníquese la designación.
- 2.-Ordenar el emplazamiento de la demandada ALBA MIRIAM GARCIA RODRIGUEZ.
- 3.-Inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre de la demandada ALBA MIRIAM GARCIA RODRIGUEZ y demás datos requeridos en el inciso 5 del artículo 108 del CGP.
- 4.-Fijar como gastos de curaduría la suma de \$400.000, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fdbeedb07fef96ccf6df783064f6cf3681a738941769be2bd8b7bf2d0ccd281

Documento generado en 11/01/2022 09:44:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>